



Municipalidad de Surquillo

ACUERDO DE CONCEJO N° 203-2009-MDS

Surquillo, 31 de Agosto de 2009

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO:

Por cuanto:

El Concejo Municipal de Surquillo, en Sesión Ordinaria de la fecha, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41º, 59º y 65º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9º numeral 26) del cuerpo legal precitado, con la aprobación unánime de sus miembros y la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas;

ACORDO:

Artículo 1º.- APROBAR la celebración del **Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional** entre la empresa **GyM S.A. Contratistas Generales** y la **Municipalidad Distrital de Surquillo** para establecer mecanismos para una acción conjunta que permita contribuir con la infraestructura urbana, la rehabilitación y mejoramiento de las vías locales y el desarrollo económico y social en el distrito, a la vez de reducir el tiempo y el impacto negativo que pueda causar para la comunidad surquillana la construcción del Centro Comercial Open Plaza Marsano ubicado en las intersección de las Avenidas Tomas Marsano y Angamos.

Artículo 2º.- OTORGAR en cesión en uso temporal, a título gratuito, un espacio del Local de Protección del medio Ambiente, a ser determinado por la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, a la empresa **GyM S.A. Contratistas Generales**, para la instalación de una planta portátil de producción de concreto que servirá para el cumplimiento de los fines descritos en el artículo 1º.

Artículo 3º.- ACEPTAR la donación efectuada por la empresa **GyM S.A. Contratistas Generales** de US\$18,000 (Dieciocho mil y 00/100 dólares americanos) a ser abonada en la forma que describe el Convenio citado en el artículo 1º y que serán destinados en su integridad a un Fondo Intangible que servirá para la ejecución de obras de infraestructura urbana y el mejoramiento de la seguridad ciudadana en el Distrito.

Artículo 4º.- ACEPTAR la donación efectuada por la empresa **GyM S.A. Contratistas Generales** de 450 (cuatrocientos cincuenta) metros cúbicos de concreto premezclado, a ser suministrado en la forma que describe el Convenio citado en el artículo 1º, para su destino en sardineles, veredas, parchados de vías públicas en el distrito u otros fines propios institucionales.

Artículo 5º.- ENCARGAR a la Gerencia de Asesoría Jurídica la redacción final del Convenio descrito en el artículo 1º, para su suscripción respectiva, a satisfacción de ambas partes.



Municipalidad de Surquillo

Artículo 6º.- PONER en conocimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano para la ejecución de las tareas de su competencia para el cumplimiento y supervisión del precitado Convenio.

Artículo 7º.- PONER en conocimiento del presente Acuerdo a la Contraloría General de la República, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59º de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

Firmas y Sellos de:

GUSTAVO SIERRA ORTIZ – ALCALDE

Guillermo Valdivieso Payva – Secretario General

El Secretario General certifica que la reproducción que antecede, así como su Anexo es fiel del original obrante en los Archivos de la Municipalidad de Surquillo.

Surquillo, 31 de agosto de 2009.

Guillermo Valdivieso Payva – Secretario General.